

Oficio N° 8130

pog/pvw
S.35^a

VALPARAÍSO, 3 de junio de 2009

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

" Artículo 1°.-
Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales:

1) Agrégase en el N° 2° del artículo 6°, antes del punto y coma (;) el siguiente párrafo: "y el cohecho a funcionarios públicos extranjeros, cuando sea cometido por un chileno o por una persona que tenga residencia habitual en Chile".

2) Agrégase en el inciso tercero del artículo 157, a continuación del punto aparte(.) que pasa a ser punto seguido (.) el siguiente párrafo:

"Sin perjuicio de lo anterior, serán competentes para conocer del delito de cohecho a funcionarios públicos extranjeros, los tribunales chilenos con competencia en lo penal, incluso cuando sólo una parte de su ejecución haya tenido lugar en Chile.".

Artículo 2°.- Modifícase la letra a) del artículo 27 de la ley N° 19.913 en el siguiente sentido:

1) Sustitúyese, a continuación del número "6", la conjunción "y" por una coma(,).

2) Intercálase entre el guarismo "9" y la frase "del Título", la siguiente expresión: "y 9 bis".

* * * *

Me permito hacer presente a V.E. que el artículo 1° del proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 82 Diputados de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

Rodrigo Álvarez Zenteno
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados